



**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II**  
**“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición(es) 161 para la **Licitación Pública Local LPL 038/2020 II** referente al **“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**, requerido por la Oficina de la Presidencia, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 26 de marzo del 2020 (dos mil veinte) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la convocatoria”*.
2. El día 30 de marzo del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*.
3. El día 02 de abril del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece las *“Características de las propuestas técnicas y económicas”*.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental

**Fallo de Adjudicación**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II**  
**“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**



**Gobierno de**  
**Guadalajara**

4. El acto de presentación y apertura de propuestas fue realizado por un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones) y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, en el cual no hubo ninguna proposición técnica y económica quedando desierto el proceso de la licitación LPL038/2020 II.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara (Convocante), y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

**“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”**

**“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.”**

**Segundo.** Con fundamento en el Art. 60 Numeral I Fracc. VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de 2 procedimientos declarados desiertos, (PROCESO I LPL038/2020, PROCESO II LPL038/2020) el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. Por lo que procede a adjudicar al proveedor: CARTODATA 2.0, S.C. por un monto total de \$928,000.00 (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 m/n, IVA incluido) de las requisición 161.

**En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifique los requisitos establecidos en dichas convocatorias.**

2/4



**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II**  
**“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**

**Tercero.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**Cuarto.** La entrega del anticipo se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**Quinto.** La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL038/2020 II referente al **“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**, quedaron a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
L.C.P. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	TESORERÍA

**Sexto.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de la Dirección de Adquisiciones, y el área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realice este acto celebrado el día 03 de abril del 2020 (dos mil veinte).

3/4



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II**  
**“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**

**Ing. Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

**Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco**  
Representante de la Contraloría Ciudadana

**L.c.p. Maribel Becerra Bañuelos**  
Directora de Administración, Evaluación y Seguimiento

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA  
DEPENDENCIA FIRMANTE.**